



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000898

Decreto No. _____ de 2026

(05 MAY 2026)

“Por el cual se acepta una renuncia a un empleo, por reconocimiento de pensión de vejez a un servidor”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 41 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen como causal de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, el haber obtenido pensión de jubilación o de vejez. El empleado podrá manifestar voluntariamente su decisión de permanecer en el ejercicio de su cargo hasta que cumpla la edad de retiro forzoso.

Que de conformidad con lo señalado en el párrafo 3° del artículo 9 de la Ley 797 de 2003 y en el artículo 2.2.11.1.4 del Decreto 1083 de 2015, se considera justa causa para dar por terminada la relación legal o reglamentaria del empleado público que cumpla con los requisitos establecidos para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminada la relación legal o reglamentaria del empleado cuando le sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del Sistema General de Pensiones, siempre y cuando al empleado se le notifique su inclusión en la nómina de pensionados correspondiente.

Que el señor CARLOS FRANCISCO CANAL LINDARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.471.563 expedida en Cúcuta, se encuentra vinculado a la Gobernación de Norte de Santander como empleado público, inscrito en el registro de carrera administrativa en el empleo de Conductor, Código 480, Grado 02, desde el 01 de abril de 2000.

Que el señor CARLOS FRANCISCO CANAL LINDARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.471.563 expedida en Cúcuta, mediante escrito radicado en Archivo Departamental con el número 2026-08400-014589-2 del 24 de abril de 2026, presenta renuncia voluntaria al cargo de Conductor, código 480, grado 02, teniendo como razón el hecho de habersele reconocido la pensión de vejez por parte de COLPENSIONES a través de resolución No. SUB 121939 del 16 de abril de 2026 e iniciar el trámite de inclusión en nómina a partir del 1° de agosto de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al empleo conductor, Código 480, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación de Norte de Santander, del cual es titular con derechos de carrera administradora el servidor CARLOS FRANCISCO CANAL LINDARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.471.563 expedida en



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación de Norte de Santander

Nº. 000898

Decreto No. _____ de 2026

(05 MAY 2026)

“Por el cual se acepta una renuncia a un empleo, por reconocimiento de pensión de vejez a un servidor”

Cúcuta, la cual se hará efectiva a partir de la terminación de la jornada laboral del día 31 de julio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

05 MAY 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializada
Revisó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Julio César Silva Rincón, Secretario General